

EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA, ANTONIO ARAGÓN ROMÁN, FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

CERTIFICA: Que el Sr. Alcalde con fecha 3 de diciembre de 2021 ha dictado el siguiente decreto con número 3212:

DECRETO DE ALCALDÍA

Expediente nº: Convenios de Colaboración 2021/8481 (G)

Asunto: Ratificación de "Convenio regulador de la subvención de concesión directa vía convenio entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Tarifa para el desarrollo del Plan Vida Activa y Deporte".

Formalizado por la Alcaldía-Presidencia y la Diputación de Cádiz, el convenio cuyos elementos esenciales constan en el correspondiente expediente y se detallan a continuación, procede dictar el correspondiente acto administrativo de ratificación.

Conforme a lo expuesto, esta Alcaldía-Presidencia, haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVE:**

PRIMERO: Ratificar la suscripción del Convenio de Colaboración cuyos elementos esenciales se detallan:

Título de convenio	Convenio regulador de la subvención de concesión directa vía
	convenio entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento
	de Tarifa para el desarrollo del Plan Vida Activa y Deporte
Número de convenio/	Convenio de colaboración 2021/8481, suscrito el 29 de noviembre
año y fecha de firma	de 2021.
Objeto	Regular la concesión directa vía Convenio de Subvención al
	Ayuntamiento de Tarifa para el pago de gastos derivados para la
	organización y participación en eventos deportivos de carácter
	popular de especial relevancia y repercusión social.
Entidad con la que se	Diputación de Cádiz
formaliza el convenio	
Financiación	No comporta gasto para el Ayuntamiento de Tarifa
Vigencia	De 1 de enero a 31 de diciembre de 2021
Texto del convenio	Adjunto en anexo I

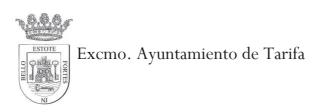
SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo a los siguientes servicios para su conocimiento:

- Intervención General.
- Secretaría General para su registro.
- Área gestora para su ejecución.

Página 1 de 14







TERCERO: Publicar el cuadro resumen del convenio y su texto en el portal de transparencia.

CUARTO: Remitir a la Junta de Andalucía el convenio para dar cumplimiento al artículo 83 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía de Andalucía, a través del sistema de recepción de los actos y acuerdos de las Entidades de Andalucía.

Para que así conste y surta sus efectos oportunos, se expide y firma el presente, de orden y con el visto bueno del Alcalde-Presidente, en la fecha indicada en la firma electrónica.

V° B°

El Alcalde-Presidente Francisco Ruiz Giráldez

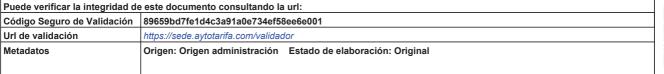
Página 2 de 14



Antonio Aragón Román

13/12/2021 Alcalde

Francisco Ruiz Giráldez

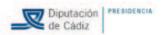




Alcalde

Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

ANEXO I



CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA VÍA CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN VIDA ACTIVA Y DEPORTE.

REUNIDOS

De una parte D^a, Irene García Macías, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, con domicilio en Cádiz, Plaza España s/n, en nombre y representación de dicha Institución, conforme a las atribuciones que tiene conferidas, por acuerdo de Pleno de la Diputación de 27 de junio de 2019.

Y de otra parte, D. Francisco Ruiz Giráldez, Alcaide en representación del Ayuntamiento de Tarifa, con C.I.F. número P1103500C, con código de municipio 11035, con dirección en Plaza de Santa María, 3, código postal 11380.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

Primero.- Se agrueba por el Pieno de la Diputación de Cádiz, en sesión celebrada el día 20 de enero de 2.021, el "Plan Provincial del Area de Desarrollo de la Ciudadanía 2.021" en el que se incardina el programa "Plan Vida Activa y Deporte", que va dirigido a los municipios menores de 50.000 habitantes y a las Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Cádiz.

Segundo.- El representante legal del Ayuntamiento de Tarifa se adscribe al "Plan Provincial del Área de desarrollo de la Ciudadanía 2 021", siendo beneficiario del programa "Plan Vida Activa y Deporte" cuyo objeto es ayudar económicamente a las entidades locales adscritas al plan, para poner en funcionamiento la organización y participación en eventos deportivos de carácter popular de especial relevancia y repercusión social.

Tercero. La competencia exclusiva en materia de deportes y de actividades de tiempo libre, que incluye la planificación, la coordinación y el fomento de estas actividades la osterita la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con los artículos 60 y 72 del Estatuto de Autonomía. La legislación sectorial en la materia se desamolla en la Ley 5/20/6, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía que establece los niveles de intervención y los sectores de población a los que van dirigidas las acciones, incluyendo las de las Administraciones Locales.

Cuarto.- Que la Diputación Provincial de Cádiz, conforme a lo establecido en el artículo 36.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LRBRL) en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, itene entre sus competencias la cooperación en el formento del desarrollo económico y social, y en la planificación del territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito, por lo que dedica esfuerzos en la promoción del deporte conforme al artículo 25.2/l) de la LRBRL, para mejorar el bienestar social y económico de su ciudadanía.

Asimismo, el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, establece que las Entidades Locales podrán concentar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, mientras que los mismos no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena Administración.

Código Seguro de Verificación	IN7FYKS7Z5OLRBJJCEGVMRISA4	Fecha	29/11/2021 09:44:24
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electr	ónico administra	tivo.
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS	PARTE NEW PROPERTY	100%
Firmante	FRANCISCO RUIZ GIRALDEZ		
Uri de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/fV7FYKS7Z5OLRBJJ/CEGVMRISA4	Página	1/12



Página 3 de 14



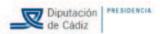


Alcalde

13/12/2021



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



Igualmente los artículos 11, 12 y 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, indican que con iguamente los articilos 11, 121 3 de la Ley sizciti. de 11 de junio, de Autonômia Local de Arbabucia, imicara que con la finalidad de asegurar el ejercicio de las competencias municipales, se establecen como competencias propias de las provincias la asistencia técnica de información, asesoramiento, elaboración de planes, formación y apoyo tecnológico; la asistencia económica para la frianciación de inversiones, actividades y servicios municipales; la asistencia material de predateción de servicios municipales, con atención preferente a los municipios de menor población y a los municipios de insuficiente capacidad económica y de gestión.

Quinto.- Respecto a la ley sectorial, el artículo 12.2 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía dispone que "las provincias ejercerán competencias de asistencia técnica, económica y material a los municipios que por sí o asociados ejercan las competencias en materia de deporte, de conformidad con el artículo 12.1 de esta ley y con el artículo 11 de la ley 5/2020, de 11 de junio."

Esta misma ley en su artículo 13.3 establece que "las disposiciones de desarrollo de la presente ley, así como los planes o programas que se aprueben para su aplicación, determinarán las modalidades e instrumentos para la cooperación entre las administraciones publicas andaluzas en el ejercicio de sus respectivas competencias en materia de deporte.

Sexto.- La Diputación Provincial de Cádiz, a través del Ávea de Desarrollo de la Ciudadanía, asume el compromiso de llevar a cabo el Plan Vida Activa y Deporte para que contribuya al bienestar y mejora de la calidad de vida de los ciudadanos de la provincia desde la perspectiva municipal, en concreto del ámbito de bienestar del deporte, permitiendo así dar respuesta a las necesidades que la sociedad actual requiere, así como a las obligaciones desceperenciales que actualmente la normativa evige a las enchidades locales, propomiendose desde este Avea subvención directa en favor del Ayuntamiento de Tarifa adsonto al Plan Provincial, por importe de DOS MIL EUROS (2.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 07/341C/46200 del presupuesto en vigor.

El convenio tiene por objeto regular la concesión de la subvención directa vía Convenio con el Ayuntamiento de Tarifa, que se compromete a destinar el importe de la subvención que se concede al pago de gastos derivados de la organización y desarrollo de las siguientes actividades deportivas:

- Actividades sociales en la piscina municipal de Tarifa:
- 3º Edad
- Edad escolar

La Diputación de Cádiz considera concurrente con sus fines y objetivos, colaborar y apoyar a todos los municipios menores de 50.000 habitantes y a las Entidades Locales Autónômas, en su labor de promoción deportiva en la provincia.

En base a lo anteriormente indicado, queda motivada la necesidad y oportunidad del Convenio, por la que se promueve la eficiencia de la gestión publica para el fomento de la actividad física y el deporte a través de las entidades locales adscritas al Plan Provincial, promoviendo con ello que estas realicen actividades de interés público, deportivas y sociales para la ciudadanía.

Séptimo.- Es de aplicación en el presente Convenio lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Igualmente se atenderá a lo dispuesto por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP N.º 140, de 18 de junio de 2004)

Código Seguro de Verificación	IV7FYKS7Z5OLRBJJCEGVMRISA4	Fecha	29/11/2021 09:44:24
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electri	ónico administra	được.
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS	AND THE PROPERTY OF THE PARTY O	102.6
Firmante	FRANCISCO RUIZ GIRALDEZ		
Uri de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verffrma/code/fV7FYKS7Z5OLRBJJCEGVMRISA4	Pagina	2/12



Página 4 de 14









Además, al generarse para la Diputación de Cádiz obligaciones de contenido económico, también serán de aplicación el régimen general de los procedimientos de gestión, ejecución y control del gasto público establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el R.D. 500/1990, de 20 de abril, las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación, y lo disputecto en el R.D. 424/2017, por el que se regula el régimen juridico del control interno en las entidades del Sectior Público Local, así como sy desarrollo en la Diputación Provincial de Cádiz, a través del Acuerdo de aprobación de medidas para la aplicación del citado Real Decreto, aprobado mediante acuerdo de Pleno en Sesión Ordinaria del día 18 de julio de 2018.

De conformidad con la refenda normativa, los Convenios se presentan como instrumentos para canalizar y materializar estas subvenciones, debiéndose recoger en ellos las condiciones y compromisos que resultaran aplicables.

El Plan Vida Activa y Deporte está destinado a los Ayuntamientos de municipios menores de 50.000 habitantes y Entidades Locales Autónomas, consolidándose vía Convenio tras la solicitud y presentación de la documentación preceptiva de cada uno de ellos.

Ambas partes en base a todo lo anterior, y a la potestad que se establece en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en uso de sus títulos competenciales y en aplicación de la normativa referenciada, acuerdan suscribir el presente Convenio, sujeto a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- El presente Convenio tiene por objeto regular la concesión directa vía Convenio de Subvención al Ayuntamiento de Tarifa para el pago de gastos derivados para la organización y participación en eventos deportivos de carácter popular de especial relevancia y repercusión social.

Segunda- La Diputación de Cádiz colaborará con el Ayuntamiento de Tarifa mediante la concesión de una subvención directa vía Convenio por importe de DOS MIL EUROS (2.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 07/341C/46200 contemplada en el ejercicio económico de 2.021.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional, siendo de obligado cumplimiento comunicar dicha circunstancia y que el importe conjunto no supere el coste del objeto de la presente subvención.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aicladamente o en concurrencia con oras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.

Tercera.- El Ayuntamiento de Tarifa se compromete a destinar el importe de la subvención que se concede al pago de los gastos derivados para la organización y participación en eventos deportivos de carácter popular de especial relevancia y repercusión social.

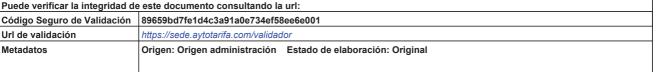
Si como consecuencia de la pandemia del COVID-19 y de las medidas que se adopten por las distintas administraciones públicas para evitar su propagación, las actividades subvencionables no pudieran llevarse a cabo de forma presencial, se admitirán aquellas actividades realizadas de forma online o telemática, directamente relacionadas el proyecto presentado por la entidad, que sirvan para llevar a cabo el mismo y cumplir con los objetivos propuestos.

Código Seguro de Verificación	IV7FYKS7ZSOLRBJJCEGVMRISA4	Fecha	29/11/2021 09:44:24
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electr	onico administra	tivo.
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS	Anter State of State	1000
Firmante	FRANCISCO RUIZ GIRÂLDEZ		
Uri de Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verffrma/code/fv7FYKS7Z5OLRBJJCEGVMRISA4	Pagina	3/12



Página 5 de 14

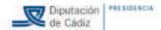






13/12/2021





A estos efectos serán gastos subvencionables, en estos casos, los gastos de internet y teléfono así como aquellos otros necesarios para poder realizarios. No serán gastos subvencionables los gastos de bienes inventariables (adquisición de equipos informáticos, ext.)

Cuarta. El Ayuntamiento de Tarifa se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y de las siguientes:

- Facilitar cuanta documentación le sea solicitada en relación con las facultades de control de la actividad subvencionada.
- Hacer constar en cualquier acto o acción de difusión del proyecto que está subvencionado por el Área de Desarrollo de la Ciudadanía de la Diputación Provincial de Cádiz.
- Realizar la actividad con el personal necesario para su desarrollo, el cual no estará sujeto a ningún tipo de relación laboral o administrativa con la Diputación Provincial de Cádiz.
- 4. Comunicar al Área de Desamollo de la Cludadanía, por escrito y en el plazo de quince días contados a partir del siguiente de su producción, cualquier eventualidad o cambio en el desamollo de los proyectos y actividades, fechas, horarios, etc., que se pudiera producir e informar al personal técnico de dicha Área, y en el momento en que éstos lo requieran, sobre el grado de ejecución de las actuaciones y los resultados obtenidos.
- Mantener las condiciones y elementos declarados en el proyecto que sinvieron de base para otorgar la subvención.
- La entidad solicitante deberá cumplir lo estipulado en la legislación sectorial vigente en materia de seguridad, cuidado medioambiental y salud, eximiendo a la Diputación Provincial de Cadiz, de cualquier reclamación judicial o administrativa derivada del incumplimiento de lo anteriormente expuesto.
- 7. Asumir las cargas y obligaciones legales (tales como la obtención de permisos y licencias necesarios, abonar los cánones y/o impuestos exigidos en cada caso, etc.) que, en su caso, devengue la realización de la actividad, quedando la Diputación Provincial de Cádiz exenta de responsabilidad frente a cualquier otra Administración Pública, Organismos Oficiales y privados.
- Asumir toda la responsabilidad que pudiera derivarse de la organización y desarrollo de su actividad, de tal forma que la Excma. Diputación Provincial de Cádiz quede exonerada de cualquier clase de responsabilidad.
- Justificar el desarrollo del objeto subvencionado. En su caso, deberá comunicar cualquier eventualidad que altere, dificulte o impida la aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se le otorgó.

Quinta.- El abono del 100% de la aportación de la Diputación Provincial se realizará de forma anticipada.

El plazo de vigencia del Convenio será del 1 de enero de 2.021 hasta el 31 de diciembre de 2.021, por lo que tiene efectos retroactivos a dicha fecha desde el día de su firma. Al tratarse de un programa dentro del Plan Provincial del Área de Desamollo de la Ciudadanía 2.021, no se prevé ni se permite prómoga del mismo.

La justificación del gasto realizado deberá presentarse como fecha límite el 31 de enero de 2.022, no admitiéndose justificación alguna que se presente con fecha posterior.

Código Seguro de Verificación	IV7FYKS7Z5OLRBJJCEGVMRISA4	Fecha	29/11/2021 09:44:24
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electr	ónico administra	dvo.
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS	Post Charles in the Pro-	2000
Firmante	FRANCISCO RUIZ GIRALDEZ		
Uri de Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verffrma/code/fv7FYKS7Z5OLRBJJCEGVMRISA4	Página	4/12



Página 6 de 14



Antonio Aragón Román

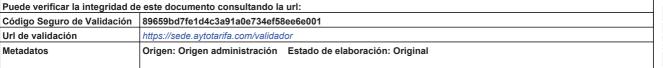
Alcalde

13/12/2021

Francisco Ruiz Giráldez

Secretario General

13/12/2021







El plazo de ejecución será del 1 de enero de 2.021 al 31 de diciembre de 2.021

A estos efectos, su justificación se realizará mediante la cuenta justificativa regulada en el artículo 72 del Reglamento General de Subvenciones, aportando el modelo suministrado a tal efecto por el Área de Desarrollo de la Ciudadanía (Anexa II)

No serán admisibles justificaciones de gastos realizados para el cumplimiento de fines distintos de los del objeto subvencionado.

Sólo son admisibles justificaciones de gastos realizados en el plazo de ejecución.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y resulten estrictamente necesarios. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

La entidad deberá presentar originales de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

En el caso de gastos de personal, la documentación a presentar será la siguiente:

- Recibos de las nóminas, originales o copías compulsadas, del personal propio que ha participado en el proyecto.
- Original o copia compulsada de los boletines acreditativos de las cotizaciones a la Seguridad Social (TC1 y TC2) del personal que ha participado en el proyecto.
- Justificantes del pago de nóminas y del abono de las cotizaciones.

En el caso de que se haya contratado nuevo personal exclusivamente para el proyecto, deberá presentarse original o copia compulsada de su contrato de trabajo.

La Diputación Provincial de Cádiz podrá comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionados por cualquiera de los medios previstos en el artículo 33 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Cuando las actividades objeto del presente Convenio hayan sido financiadas además de con esta subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá screditarse en la justificación, al menos el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones.

En el supuesto de no poder justificar el gasto realizado en el plazo establecido, la entidad deberá acreditar las causas antes de finalizar el citado plazo, a los efectos de su consideración por Diputación.

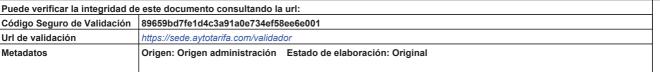
En la cuenta justificativa se deberán incluir los justificantes de pago de los gastos.

Código Seguro de Verificación	IV7FYKS7Z5OLRBJJCEGVMRISA4	Fecha	29/11/2021 09:44:24
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electri	onico administra	dvo.
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS	Anter State of State	1006
Firmante	FRANCISCO RUIZ GIRÂLDEZ		
Uri de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verffrma/code/fV7FYKS7Z5OLRBJJ/CEGVMRJSA4	Pagina	5/12



Página 7 de 14









En virtud del artículo 13.4 bis de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, a los Ayuntamientos no se les exigirá estar al comiente en sus obligaciones con la Seguridad Social y cualquier otra Administración.

Sexta.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entres públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación del presente Convenio.

La modificación del contenido del Convenio requerirá acuerdo unánime de las entidades firmantes y se recogerá en una Adenda.

Séptima. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho de cobro de la subvención será el establecido en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones, dando lugar al reintegro total o parcial de la subvención, según concurran o no las circunstancias previstas en los citados artículos.

Se entiende por devolución voluntaria aquella que es realizada por la entidad sin el previo requerimiento de la Diputación Provincial de Cádiz, cuando dentro del periodo de justificación constate la existencia de un remanente sin ejecutar. En este caso la entidad beneficiaria deberá, con carácter previo, comunicario al órgano concedente para proceder a la devolución.

Una vez efectuado el reintegro, la entidad beneficiaria incorporará el original o copia compulsada de la carta de pago a la documentación de justificación dirigida al órgano concedente.

Cuando se produzca la devolución voluntaria, la Diputación Provincial de Cádiz calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones, hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario.

Octava.- El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones por alguna de las partes será causa suficiente para la denuncia y resolución del Convenio.

Novena.- A partir de la firma de este Convenio se podrá constituir una Comisión de Seguimiento cuyas funciones serán interpretar y resolver las posibles incidencias en la ejecución del mismo.

Cada una de las partes designará a dos personas a tal fin. La Comisión de Seguimiento podrá realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se efectuará dicho seguimiento.

Código Seguro de Verificación	IV7FYKS7Z5OLRBJJCEGVMRISA4	Fecha	29/11/2021 09:44:24
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electro	ónico administra	tivo.
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS	Antides of the second	2006
Firmante	FRANCISCO RUIZ GIRÂLDEZ		
Un de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verffrma/code/IV7FYKS7Z5OLRBJJ/CEGVMRISA4	Pagina	6/12



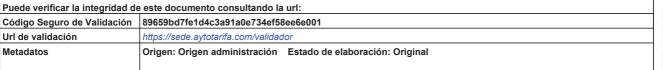
Página 8 de 14



Antonio Aragón Román

13/12/2021 Alcalde

Francisco Ruiz Giráldez





Alcalde

13/12/2021

13/12/2021

Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



La Comisión de Seguimiento y Evaluación será la encargada de definir para su implementación un Sistema de Evaluación integral en relación a su aplicación a todas las fases del ciclo de la intervención y efectos del presente convenio. Esta evaluación integral habrá de tener en cuenta a la hora de definir los criterios que la caracterizan: los objetivos, los criterios de actuación y los resultados.

El Áres de Desarrollo de la Ciudadanía realizará controles administrativos para determinar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos adquiridos por la entidad beneficiaria.

Décima.- El régimen sancionador será el previsto en el Título IV de la Ley General de Subvenciones.

Undécima.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo de las partes. Si no pudiera alcanzar dicho acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de conformidad con la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Duodécima.- Los datos de carácter personal que se puedan tratar en este procedimiento, cumplirán lo establecido en el négimen jurídico de la protección de datos. Básicamente el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Además del resto de disposiciones específicas que se puedan dar. Asimismo, los circames de información donde serán teradorio diciona dator protección de Side Central de sistemas de información donde serán tratados dichos datos, cumplen las exigencias del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

El responsable del tratamiento es la Diputación Provincial de Cádiz, con domicilio en Plaza de España s/n y se podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en el comeo glodio diputadiz es.

Los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación del tratamiento, Portabilidad y Oposición se podrán ejercer directamente en la sede electrónica de la Diputación (sede dipucadiz es) o presentando la instancia correspondiente en el Registro General (Avda. 4 de Diciembre de 1977, nº 12).

En prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente convenio.

LA PRESIDENTA DE LA EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE

TARIFA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

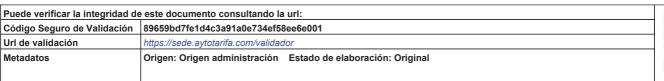
Fdo.: Francisco Ruiz Giráldez Fdo.: Irene Garcia Macias

Código Seguro de Verificación	IV7FYKS7Z5OLRBJJCEGVMRISA4	Fecha	29/11/2021 09:44:24
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electr	ónico administra	tivo.
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS	PARTE NEW PROPERTY	1000
Firmante	FRANCISCO RUIZ GIRÂLDEZ		
Uri de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verffrma/code/fV7FYKS7Z5OLRBJJ/CEGVMRISA4	Página	7/12



Página 9 de 14









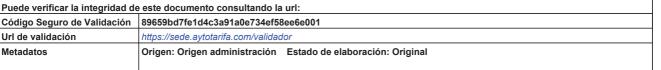
subvención (art. 31.3 ley 38/2003).

4 545	o pe ipere	TIC LOIGH D	I A PAIDO I O			
	o razón soci		LA ENTIDAD			
Domicili	o a efectos de	e notificación:		4.11.1		
Correo NIF:	electrónico a	efectos de noti	icación electron	ica:		
Localida	ed	Provincia	C.P.	TH	5	Fax
epresen	tada por (pers	sona que tenga	responsabilidad	D:		
Apel do	s y Nombre:					
ERTIFIC	Α α	ue se	ha	realizado	el	programa denomina
				15511555		subvencionado
	20000	ente les elect	entes document	er edicates		
				CANADA SANADA		
A TOM	emoria iustif	icativa del pro	werto, con las s	iquientes especific	aciones com	no mínimo:
4 1° M	emoria justif	ficativa del pro	yecto, con las :	siguientes especific	aciones com	no mínimo:
	No.			siguientes especific	aciones com	no mínimo:
	Fecha de e	ficativa del pro ajecución del pro es realizadas		siguientes especific	aciones con	no mínimo:
	Fecha de e	ejecución del pr es realizadas.		siguientes específic	aciones com	no mínimo:
	Fecha de e Actuacione Resultados	ajecución del pr es realizadas. s obtenidos.	rograma.			
•	Fecha de e Actuacione Resultados Balance es	ejecución del pr es realizadas, s obtenidos, conómico en el	ograma. Que se especif	ca los gastos e inj		
	Fecha de e Actuacione Resultados Balance ec (incluida la	ejecución del pr es realizadas, s obtenidos, conómico en el parte no aport	rograma.	ca los gastos e inj		no mínimo: itivos del cosse total de la activid
	Fecha de e Actuacione Resultados Balance es	ejecución del pr es realizadas, s obtenidos, conómico en el parte no aport	ograma. Que se especif	ca los gastos e inj		
	Fecha de e Actuacione Resultados Balance ec (incluida la Conclusion	ejecución del pr es realizadas, s obtenidos, conómico en el parte no aport ves.	ograma. I que se especifi ada por la Diput	ca los gastos e ing	gresos defini	itivos del coste total de la activió
. 20	Fecha de e Actuacione Resultado: Balance ec (incluida la Conclusion	ejecución del pi es realizadas, s obtenidos, conómico en el parte no aport ves	rograma. I que se especifi ada por la Diput das de Facturas	ca los gastos e inj ación). (que reúnan los re	gresos defini equisitos fijac	itivos del coste total de la activió dos en el RDL 1619/2012, de 30
2°00	Fecha de e Actuacione Resultados Balance ec (incluida la Conclusion riginales o co embre, por e	ejecución del pri es realizadas, s obtenidos, conómico en el parte no aport nes pias compulsa el que se regu	rograma. I que se específicada por la Diput das de Facturas lan las obligaci	ica los gastos e ing ación). (que reúnan los re ones de facturacio	gresos defini equisitos fijak ón) o demá:	itivos del coste total de la activid dos en el RDL 1619/2012, de 30 s documentos de valor probato
2°O novi	Fecha de e Actuacione Resultados Balance et (incluida la Conclusion riginales o co embre, por e valente con y	ejecución del pri es realizadas, s obtenidos, conómico en el parte no aport nes pias compulsa el que se regu- alidez en el tra	rograma. I que se especifi ada por la Diput das de Facturas lan las obligaci áfico juridico me	ica los gastos e in ación). (que reúnan los re ones de facturaci rcantil o con efica	gresos defini equisitos fijac ón) o demás cia administr	itivos del coste total de la activid dos en el RDL 1619/2012, de 30 s documentos de valor probato rativa, en los términos establecio
2°O novi	Fecha de e Actuacione Resultador Balance et (incluida la Conclusion riginales o co embre, por e valente con v smentariamen	ejecución del pres realizadas, sobtenidos, conómico en el parte no aportines, apriles compulsas di que se reguialidez en el trate (art. 30,3	rograma. I que se especifi ada por la Diput das de Facturas lan las obligaci áfico jurídico me Ley 38/2003).	ica los gastos e ing ación). (que reúnan los re ones de facturacio rcantil o con efical que acreditan i	gresos defini equisitos fijad ón) o demác cia administr el destino	itivos del coste total de la activid dos en el RDL 1619/2012, de 30 s documentos de valor probat rativa, en los términos establecio de la aplicación de los fono
2°O novi	Fecha de e Actuacione Resultador Balance et (incluida la Conclusion riginales o co embre, por e valente con v smentariamen	ejecución del pres realizadas, sobtenidos, conómico en el parte no aportines, apriles compulsas di que se reguialidez en el trate (art. 30,3	rograma. I que se especifi ada por la Diput das de Facturas lan las obligaci áfico jurídico me Ley 38/2003).	ica los gastos e in ación). (que reúnan los re ones de facturaci rcantil o con efica	gresos defini equisitos fijad ón) o demác cia administr el destino	itivos del coste total de la activid dos en el RDL 1619/2012, de 30 s documentos de valor probat rativa, en los términos establecio de la aplicación de los fono
2º O novi equi regla subv	Fecha de e Actuacione Resultador Balance er (incluida la Conclusion riginales o co embre, por e valente con v amentariamen	ejecución del pres realizadas, sobtenidos, sobtenidos, conómico en el parte no aport les del que se regula didez en el trate (art. 30.3 Se ha de justifi	ograma. que se específicada por la Diput das de Facturas lan las obligaci áfico juridico me Ley 38/2005, car el importe to	ca los gastos e ingación). (que reúnan los reones de facturacion con eficar que acrediten ital de la subvenció	gresos defini equisitos fijak on) o demé- cia administr el destino n concedida.	dos en el RDL 1619/2012, de 30 s documentos de valor probato rativa, en los términos establecio de la aplicación de los fono
2º Conovinequi regla subv	Fecha de e Actuacione Resultados Balance et (incluida la Conclusion riginales o co embre, por e valente con v amentariamente encionados.	ejecución del pres realizadas. s obtenidos. contenidos en el parte no aport ves. spias compulsa d que se reguralidez en el tro te (art. 30.3 Se ha de justifi asos). Dado quesos).	ograma. I que se específicada por la Diput das de Facturas lan las obligaci fácio jurídico jurídico jurídico jurídico jurídico jurídico de la importe to ue el importe o ue el importe o la comporte	ca los gastos e inj ación). (que reúnan los re ones de facturació recantil o con eficar que acrediten tal de la subvención de la subvención	gresos defini equisitos fijac fin) o demé la administr el destino n concedida. superan los	itivos del coste total de la activid dos en el RDL 1619/2012, de 30 s documentos de valor probati rativa, en los términos estableci de la aplicación de los fon
2º Conovinequi regla subv	Fecha de e Actuacione Resultados Balance et (incluida la Conclusion riginales o co embre, por e valente con v amentariamente encionados.	ejecución del pres realizadas. s obtenidos. contenidos en el parte no aport ves. spias compulsa d que se reguralidez en el tro te (art. 30.3 Se ha de justifi asos). Dado quesos).	ograma. I que se específicada por la Diput das de Facturas lan las obligaci fácio jurídico jurídico jurídico jurídico jurídico jurídico de la importe to ue el importe o ue el importe o la comporte	ca los gastos e inj ación). (que reúnan los re ones de facturació recantil o con eficar que acrediten tal de la subvención de la subvención	gresos defini equisitos fijac fin) o demé la administr el destino n concedida. superan los	itivos del coste total de la activid dos en el RDL 1619/2012, de 30 s documentos de valor probati rativa, en los términos estableci de la aplicación de los fon
2º Conovie equi regla subv	Fecha de e Actuacione Resultados Balance ec (incluida la Conclusion riginales o co embre, por e valente con v unentariamen encionados.	ejecución del presentadas, sobtenidos, conómico en el parte no aportues de que se reguralidez en el tritte (art. 30.3 Se ha de justificasos). Dado que or ejecución de se rejecución de se ejecución de se ejecución de se el tritte.	ograma. I que se específicada por la Diputidas de Facturas dan las obligaciónos jurídico me Ley 38/2003), car el importe to de obras, o de 14	ca los gastos e injación). (que reúnan los reones de facturación con eficar que acrediten la de la subvención 1996 I.V.A. exclui	gresos defini equisitos fijac in) o demá- cia administr el destino n concedida. superan los do en el sup	dos en el RDL 1619/2012, de 30 si documentos de valor probatirativa, en los términos establecide la aplicación de los fonos sayunas establecidos de la aplicación de los fonos sayunas establecidos establecidos establecidos establecidos establecidos establecidos establecidos establecidos establecidos en caso de ser gas puesto de que suministro de bien
2º O novi equi regla subvi de a	Fecha de e Actuacione Resultados Balance ec (incluída la Conclusion riginales o co embre, por e valente con v amentariamen encionados.	ejecución del pres realizadas, sobtenidos, conómico en el parte no aportues. Ipiate no aportues el que se regulalidez en el trata 10.3 Se ha de justificación de sen ejecución de stación de sen	ograma. I que se específicada por la Diputidas de Facturas lan las obligaciófico jurídico me Ley 38/2003), car el importe to la obras, o de 14 vicios por empri	ca los gastos e injación). (que reúnan los reones de facturacion con eficar que acrediten la subvención de la subvención 1.999€ I.V.A. exclui esas de consultario	gresos defini equisitos fijac sin) o demá- sa administr el destino n concedida. superan los do en el sup a o asisteno	itivos del coste total de la activid dos en el RDL 1619/2012, de 30 s documentos de valor probat rativa, en los términos establecio de la aplicación de los fono

Código Seguro de Verificación	IV7FYKS7Z5OLRBJJCEGVMRISA4	Fecha	29/11/2021 09:44:24
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electr	rónico administra	dvo.
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS	Marie Samo Victor	1006
Firmante	FRANCISCO RUIZ GIRALDEZ		
Uri de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/fV7FYKS7Z5OLRBJJ/CEGVMR/SA4	Pagina	8/12

Página 10 de 14





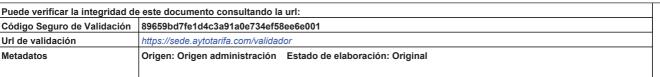


CERTIFICA que la subvención	concedida ha financiado como máxi	mo el % del gasto total efectuado en
		ado a la finalidad para la cual fueron concedidos
		n para la misma finalidad o, en caso contrario, q
conjuntamente no superan es cos	ste total del proyecto/actividad subveno	tionada.
SOLICITANDO la aprobación de	la cuenta justificativa y	
	THE COURSE WAS A STREET OF THE PARTY OF THE	si REINTEGRO de la cantidad no ejecutada qu
asciende a un total de		
Se adjunta detalle de ingresos y	gastos	
EL SECRETARIO/A		PRESIDENTE
(PERSONA QUE TENGA LA RES	(PONSABILIDAD)	
25 mm (2)		1200
Firma Nombre u spellidor		Firma
Nombre y apellidos,		Nombre y apellidos,
DNI	Sello de la entidad	DNI
Sra. Presidenta de Diputación o	o Diputado Delegado	
RELACIÓN DE INGRESOS.		

digo Seguro de Verificación	IV7FYKS7Z5OLRBJJCEGVMRISA4	Fecha	29/11/2021 09:44:24
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electr	rónico administra	tivo.
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS	POTE SERVICE SERVICE	100%
Firmante	FRANCISCO RUIZ GIRÂLDEZ		
Uri de Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/fV7FYKS7Z5OLRBJJCEGVMRISA4	Pagina	9/12

Página 11 de 14









Fecha	Administración/ Ente Público/ Entidades Privadas / Otros	Importe
	TOTAL	

Codiqui Seguiro de Verillicación	IVIT TK37230ENBAGEGVMINISAA	reula	23/11/2021 03:44:24						
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrônico administrativo.								
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS								
Firmante	FRANCISCO RUIZ GIRÁLDEZ								
Uri de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verffirma/code/IV7FYKS7Z5OLRBJJCEGVMRISA4	Página	10/12						

Página 12 de 14



Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román

13/12/2021 Alcalde

Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez

		_					
Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:							
Código Seguro de Validación	89659bd7fe1d4c3a91a0e734ef58ee6e001	╛┋					
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador] [
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	걸					
		L					



	o / Actividad subvencionada
CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES	Relación de gastos / Inversiones efectuadas con cargo al proyecto / Actividad subvencionada

Importe Imputados otros											
Importe imputado a Diputación											
Fecha pago											
Importe Justificante											
Descrif polón/Concepto											
Proveedor											
N° Justif/Fra. Proveedor											
Fecha justificante/Fra											
Ne Orden											

Código Seguro de Verificación	IV7FYKS7Z50LRBJJCEGVMRISA4	Fecha	29/11/2021 09:44:24			
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electr	ónico administrati	VO.			
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS					
Firmante	FRANCISCO RUIZ GIRÁLDEZ					
Uri de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verffirma/code/IV7FYKS7Z5OLRBJJCEGVMRISA4	Página	11/12			



Página 13 de 14



Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román

13/12/2021 Alcalde

Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:							
Código Seguro de Validación 89659bd7fe1d4c3a91a0e734ef58ee6e001							
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador] [
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original) -					
		L					



Importe total gastos justificados	Differencia (3) falls de justificación (4) exceso de justificación	PRESIDENTE/A(PERSONA QUE TENGALA RESPONSABILIDAD)	Firms Nombre y apelidos,	ING
Importe total gastos	Resultado	EL SECRETARIO!A	Firma Nombre y apoliidos.	DNI Sello de la entidad

Código Seguro de Vertificación	Fecha	29/11/2021 09:44:24	
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electr	ónico administrati	VO.
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Firmante	FRANCISCO RUIZ GIRÁLDEZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verffirma/code/IV7FYKS7Z5OLRBJJCEGVMRISA4	Página	12/12



Página 14 de 14



Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román

13/12/2021 Alcalde

Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:							
Código Seguro de Validación	89659bd7fe1d4c3a91a0e734ef58ee6e001]					
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador) E					
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original						
		L					

